



ADUANA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Los pasajeros pueden acogerse al canal verde cuando importen sus efectos personales, otros artículos y productos que no se encuentren sujetos a prohibiciones o restricciones a la importación y que en su conjunto no superen el límite establecido para la exención (de 50.99 pesos).

Sugerimos, que si usted embarcó equipaje no acompañado y considera que no ha agotado el límite de exención (de 50.99 pesos) a su arribo y esto le puede afectar el valor total de importación (1000 pesos), dirigirse al área de aduana y solicite se le realice el despacho en el sistema automatizado. Para mayor información, visite nuestro sitio web cuya dirección electrónica es <http://www.aduana.gob.cu/>; o contáctenos vía telefónica por los números 7855-5466 al 71 extensión 227; o por el 7881-9732 ambos en La Habana.